



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



# CARTA DE SERVICIOS

## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>PRESENTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>4</b>
<b>VINCULACIÓN CON LA AGENDA 2030 Y LOS ODS</b>	<b>5</b>
<b>SERVICIOS PRESTADOS</b>	<b>6</b>
<b>COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES</b>	<b>7</b>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES USUARIAS</b>	<b>9</b>
<b>QUEJAS Y RECLAMACIONES. INICIATIVAS Y SUGERENCIAS</b>	<b>10</b>
<b>NORMATIVA REGULADORA</b>	<b>11</b>
<b>INFORMACIÓN Y CONTACTO</b>	<b>12</b>

# INTRODUCCIÓN

Uno de los Ejes Estratégicos principales de la **I Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz 2020-2023** consiste en *mejorar el desarrollo del modelo de trabajo de la Institución* (Eje A). Para conseguirlo uno de los Objetivos claves es la *Mejora de la comunicación, transparencia y percepción de la sociedad* (Objetivo Estratégico 3) diseñando **Cartas de Servicios** dirigidas tanto a la ciudadanía como a los Ayuntamientos de la Provincia basada en los intereses de estos grupos de interés, en sus necesidades y en sus demandas.

Como el resto de Ejes y Objetivos de esta I Estrategia, tras un certero análisis interno y externo, la Diputación ha definido su **misión, visión y valores**, un trío de conceptos inseparable que debe guiar cualquiera de sus políticas y la manera en que estas se ponen en marcha.



*Gestionar de modo excelente las necesidades y expectativas de las personas de la Diputación de Badajoz para prestar mejores servicios a los ayuntamientos y a la ciudadanía de la provincia.*



*Área facilitadora del trabajo y objetivos de la Diputación, responsable de mejorar la calidad, bienestar, motivación, rendimientos y el desarrollo personal y profesional de cada una de sus personas y de los ayuntamientos para lo que trabajamos, comprometida con nuestros valores distintivos.*



**Transparencia:** *saber del sentido con que se hacen las cosas, que pueda verse la gestión en todo momento, que se busque la sencillez en lo que se hace, que cualquier información que sea necesaria para empleados/as o áreas este a su disposición.*

**Conciencia social:** *el bien común es el bien de todos/as, austeridad en la gestión de los recursos de todos/as.*

**Participación:** *comunicación con totalidad de agentes, cercanía y con múltiples canales, dialogante, didáctica, abierta a las demás áreas y ayuntamientos y al trabajo en equipo, con empatía en su lógica diaria.*

**Seguridad:** *en sus resultados, en sus personas, en sus recursos y capacidades, y en su empeño diario, necesaria para que los demás crezcan, en evolución continua, pues las necesidades cambian.*

**Equidad:** *en la toma de decisiones, en el desarrollo de las personas, para atender las necesidades, con sistemas objetivos y fiables.*

## PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Prevención de Riesgos y Salud laboral del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz tiene como cometido fomentar la integración de la prevención de los riesgos laborales en todas las actividades provinciales, así como en todos los niveles jerárquicos de la Diputación. Esto conlleva la responsabilidad de realizar evaluaciones de riesgos laborales y psicosociales, informar y formar a las personas trabajadoras sobre los mismos, velar y procurar mejorar las condiciones de salud laboral mediante la puesta en marcha de acciones de fomento de una vida saludable y estableciendo una vigilancia de la salud del personal de forma periódica, investigando los accidentes de trabajo y poniendo los medios para que estos no se produzcan a la vez que se mejoran las condiciones de trabajo de todo el personal.



# VINCULACIÓN CON LA AGENDA 2030 Y LOS ODS



## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La labor que lleva a cabo el Servicio de Prevención y Salud laboral en lo que respecta a la generación de espacios laborales seguros, junto con la preservación de la salud de los trabajadores y trabajadoras de la entidad se encuentra directamente relacionada con el **ODS 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico**, y más concretamente en su meta 8.8, *“proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para los trabajadores ...”*



## SERVICIOS PRESTADOS



1. Sensibilizar y fomentar la integración de los criterios de prevención y de promoción de la salud y del bienestar en el conjunto de las actividades llevadas a cabo en todos los ámbitos de decisión de la Diputación de Badajoz.
2. Evaluar los peligros asociados a las diferentes actividades que se desarrollan en Diputación de Badajoz proponiendo las medidas necesarias de control y/o prevención de los mismos.
3. Medir y evaluar la eficacia de las medidas de actuación, control y/o preventivas establecidas.
4. Elaborar y poner en práctica Planes de Emergencia o Autoprotección de los centros provinciales.
5. Analizar e investigar las causas y factores determinantes de los daños a la salud que sufran los/as trabajadores/as con motivo del desarrollo de sus funciones laborales, con el fin de definir las medidas a adoptar para su eliminación o su reducción al mínimo posible.
6. Fomentar la participación de todos/as los/as trabajadores/as en materia de prevención y salud laboral.
7. Garantizar la información y formación en materia preventiva a todos/as los/as trabajadores/as de la institución provincial.
8. Asegurar la vigilancia de la salud de todos/as los/as empleados/as de la Diputación, garantizando un servicio de calidad en las tareas concertadas de Medicina del Trabajo.
9. Prestar asesoramiento técnico en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales a solicitud de cualquier dependencia o trabajador/a de la Diputación de Badajoz.
10. Definir y asignar por puesto de trabajo los Equipos de Protección Individual necesarios.

# COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES

El Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, eficiencia y eficacia, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y los respectivos indicadores para su evaluación anual:

1.

Impartir formación inicial en materia de Prevención de Riesgos Laborales a todos/as los/as trabajadores/as de Diputación de Badajoz y organismos dependientes en el plazo máximo de 5 días desde la fecha de ingreso en el puesto.

**INDICADOR:** Tiempo medio transcurrido desde la incorporación hasta la recepción de la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

2.

Fomentar la realización del reconocimiento médico voluntario entre los puestos de trabajo que no lo requieren de forma obligatoria.

**INDICADOR:** Porcentaje de trabajadores/as que realizan anualmente el reconocimiento médico no obligatorio respecto del total del personal.

3.

Tramitar las notificaciones de los accidentes de trabajo con baja en un período máximo de 3 días desde la fecha en que se produzcan.

**INDICADOR:** Tiempo medio transcurrido desde que ocurren accidentes de trabajo con baja hasta su notificación a la autoridad laboral competente.

4.

Fomentar que los trabajadores/as de la diputación se vacunen contra la gripe anualmente.

**INDICADOR:** Porcentaje de personas trabajadoras vacunadas contra la gripe en la campaña antigripal de la diputación.

5.

Responder en un plazo inferior a 5 días a todas las solicitudes que le sean formuladas en materia preventiva.

**INDICADOR:** Tiempo medio transcurrido desde la entrada de la solicitud correctamente cumplimentada hasta dar respuesta al/a la interesado/a.

## DERECHOS DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES USUARIAS

- ✓ A identificar al personal integrado en el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral.
- ✓ A ser tratadas con respeto y deferencia por el personal del Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral en relación con los servicios que se prestan.
- ✓ A ser informadas en términos comprensibles y ser atendidas de forma personalizada.
- ✓ A obtener la información requerida de manera eficaz y eficiente.
- ✓ A recibir la información, orientación y gestión solicitada de manera presencial, telefónica, informática o telemática, todo ello debidamente regulado por el propio Servicio.
- ✓ A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.
- ✓ A formular iniciativas y sugerencias que puedan contribuir a mejorar el funcionamiento del Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral.
- ✓ A formular reclamaciones y quejas por causa de demoras, desatenciones u otras anomalías que se observen en el funcionamiento del Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral en relación con los servicios que se apuntan.
- ✓ A la protección de sus datos de carácter personal y que estos sean empleados con carácter único y exclusivo para los fines previstos en el ámbito administrativo.



## QUEJAS Y RECLAMACIONES. INICIATIVAS Y SUGERENCIAS

Las personas y entidades usuarias de los servicios prestados por el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral podrán presentar sus quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio en los lugares y en la forma que se señalan a continuación:

- A través del Comité de Seguridad y Salud y/o de sus delegados/as de prevención mediante los correos electrónicos *ugt@dip-badajoz.es* (UGT), *ccoo@dip-badajoz.es* (CCOO), *csif@dip-badajoz.es* (CSIF) y *usicaex@dip-badajoz.es* (USICAEX).
- A través de la Sede Electrónica, con los medios de identificación y firma previstos en la misma, accediendo al siguiente enlace sin firma electrónica: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=qs> y con firma electrónica: [https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/noEstatica.do?opc\\_id=190&asu\\_mod\\_cod=133&asu\\_cod=134&asunto=186&aplcorreo=4&pes\\_cod=-2](https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=190&asu_mod_cod=133&asu_cod=134&asunto=186&aplcorreo=4&pes_cod=-2)
- De forma presencial mediante el formulario disponible en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.
- Mediante correo postal dirigido a las dependencias del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior o presentado en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Mediante correo electrónico dirigido a la dirección: *calidad@dip-badajoz.es*
- Además, para las personas que trabajan en la Diputación de Badajoz a través del formulario correspondiente en la Intranet Corporativa (<http://www.dip-badajoz.es/intranet/>) o en el Portal del Empleado.

Las reclamaciones presentadas por incumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta no tendrán carácter de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente sin renuncia al ejercicio de otros derechos y acciones que puedan ejercer las personas y entidades usuarias.

Las personas y entidades usuarias de los servicios prestados que consideren que el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral ha incumplido los compromisos asumidos en esta Carta podrán dirigir un escrito o queja a la unidad responsable de la misma, que contestará por escrito mediante correo postal o medio electrónico, según preferencia expresada por estas, en el plazo máximo de 10 días comunicando las causas del incumplimiento, así como las medidas adoptadas en relación con las deficiencias observadas.

Este incumplimiento no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

# NORMATIVA REGULADORA

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificaciones y decretos de desarrollo.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.







**OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE**

**COORDINACIÓN GENERAL:**

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
C/ OBISPO SAN JUAN DE RIBERA, 6  
06071, BADAJOZ

Correo electrónico: [calidad@dip-badajoz.es](mailto:calidad@dip-badajoz.es)